



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número: DI-2021-03128327-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-29-AM20 “Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios- Determinación de precios Mantello Neumáticos S.A.

VISTO la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor Mantello Neumáticos S.A., para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-29-AM20, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-05181054--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-05856833-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 374, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó Licitación Pública de Proceso N° 10606-20-LPU20 para la categoría: “Baterías, Cámara, Cubiertas y Servicios” para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en el orden 459 del expediente referenciado, el proveedor Mantello Neumáticos S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones 1 a 43, 45 a 51 y 55 a 73, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Art. 14, Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes insumos que integran el objeto de la presente contratación, el Órgano Rector, previa petición

del proveedor interesado que realizará dentro del cronograma establecido y a través del Sistema Comprar, podrá dar lugar a la Renegociación del Contrato solicitada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de referencia que corresponden a los productos representativos de cada grupo, **conforme al detalle previsto en el art. 1.** Dicho relevamiento se hará a través de sitios webs de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables.

2. Los precios así relevados se utilizarán para la determinación del aumento que corresponda aplicar en la cuantificación del nuevo precio de todos los renglones o insumos que integran cada grupo, los que regirán en adelante para las nuevas compras que se realicen. Excepcionalmente, si las nuevas condiciones económicas sobrevinieren durante el curso de contratos pendientes de cumplimiento, la renegociación

podrá alcanzar también a sus efectos. Asimismo, dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema webde compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizada por el proveedor interesado, según informe N° IF-2021-02980255-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 461, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General procedió a efectuar una comparación del precio actual de los productos representativos de cada grupo con los precios de referencia relevados por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para determinar un porcentaje de variación que luego se aplicó al resto de insumos de cada grupo. Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizada por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el “Anexo I – Planilla Determinación de precios” NO-2021-02979578-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF para Mantello Neumáticos S.A., de orden 460.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI 2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios solicitada por el proveedor Mantello Neumáticos S.A., conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el “Anexo - Planilla Determinación de precios” de orden 460, que integra la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E

Artículo 1°: Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 43, 45 a 51 y 55 a 73, contratados al proveedor Mantello Neumáticos S.A., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-29-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo - Planilla Determinación de precios: NO-2021-02979578-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 460 de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en el **Sistema Compr.ar**, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas